



VALPARAÍSO, 12 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN N° 1252

La Cámara de Diputados, en sesión 57° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La pandemia ha generado estragos económicos en diversos sectores productivos, siendo uno de los más afectados aquel de los servicios. Los conductores de locomoción colectiva que no reciben un sueldo fijo han visto sus ingresos drásticamente disminuidos, calificando esta crisis como la más compleja que han debido enfrentar.

La cantidad de pasajeros que transportaban diariamente se redujo producto de las cuarentenas; de la cantidad de personas que ya no asisten físicamente a sus trabajos, sino que trabajan desde casa; a la imposibilidad de realizar trámites y/o compras con normalidad; y al temor de exponerse a un eventual contagio. Las razones son variadas pero el efecto es el mismo, el universo flotante en las calles se redujo, las personas no se movilizan en taxis colectivos, y los conductores apenas alcanzan a pagar las cuotas a los dueños de los vehículos, si es que logran hacerlo, y la ganancia personal es marginal o derechamente no hay ganancia. Lo anterior, sin mencionar que son los mismos conductores quienes financian el combustible que ocupan diariamente.

Abogando por ayuda para el gremio, han encontrado posibles soluciones que plantean la entrega de un beneficio por vehículo, sin embargo, esta solución no beneficia a los conductores pues el monto se entrega al dueño del vehículo, y como ya ha pasado con bonos anteriores, éste no se entrega al conductor quedando absolutamente desprotegidos y perjudicados. Es necesario por tanto, dejar bien establecido que los bonos y ayudas que se entregan a los dueños de los vehículos no benefician en forma alguna a los conductores.

Por lo anterior, hay que diferenciar a los dueños de los vehículos de los conductores de los mismos. Entre ellos, generalmente no existe un contrato de trabajo, sino que simplemente un acuerdo o trato por el cual, el conductor del taxi colectivo le entrega al dueño una cuota diaria, lo que excede a esa cuota es la ganancia del conductor.



Pero que no exista un contrato entre dueño y conductor, no significa que no se tenga registro alguno de éstos últimos, porque para poder trabajar necesitan reconocimiento y registro en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, razón por la cual podrían tener la nómina de conductores de taxis colectivos para efectos de entregarles directamente el bono de ayuda, y no a través de los dueños de los vehículos.

Este gremio de conductores de taxis colectivos que han visto desde marzo una importante merma en sus ingresos, necesitan un apoyo económico del Estado en que se contemple a cada uno de ellos, y les sea entregado de manera directa y no por vehículo, pues un mismo vehículo puede ser conducido por dos o más personas.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como del Ministerio de Hacienda, disponga la entrega de una ayuda económica estatal, especialmente focalizada para los conductores de taxis colectivos, quienes se encuentran en una situación de vulnerabilidad e informalidad laboral y no han podido acceder a otros beneficios estatales entregados por la pandemia de Covid-19.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the printed name.

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados